



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Febrero 3 de 2022

05001 41 05 **005 2020-00415** 00

Dentro del presente proceso promovido por MARÍA DEL CONSUELO QUINTERO BOTERO contra COLPENSIONES, ISABEL CRISTINA SOTO QUICENO y MARÍA ALEJANDRA SOTO QUICENO se tiene que la parte demandante aporta intento de notificación fallida a la demandada ISABEL CRISTINA.

Al respecto, el Despacho encuentra que la dirección a la que fue enviada la notificación, se corresponde con la certificación aportada al expediente por SALUD TOTAL E.P.S conforme la información con que cuenta en su base de datos. Sin embargo, según informa la empresa de mensajería, dicha dirección *Calle 104 A # 52 A – 81, Medellín*, no existe (p. 4 21ConstanciaNotificación).

Por lo anterior, al no contarse con otra dirección a la cual notificar a dicha demandada, de conformidad con los artículos 293, 108 y 48 del Código General del Proceso, se ordena el emplazamiento de la señora ISABEL CRISTINA SOTO QUICENO.

En ese orden de ideas, conforme el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena por secretaría, la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Y se DESIGNA COMO CURADOR AD LITEM para que represente los intereses de ISABEL CRISTINA SOTO QUICENO a la abogada CLAUDA ELENA BAENA RESTREPO, identificada con C.C. No. 43.516.289 y portadora de la TP No. 90.378 del C.S. de la J y cuyo correo electrónico es abogada.baena@gmail.com.

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, razón por la que el profesional del derecho deberá notificar a través de correo electrónico la aceptación del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Por secretaría realícese la notificación por el medio más expedito.

La Juez

NOTIFÍQUESE,



ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **017** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **4 DE FEBRERO DE 2022** A LAS 08:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>



MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c33d2c207122aabc9ef166d62ec92a389703f57c1b8937bdf380f826375f382**
Documento generado en 03/02/2022 12:56:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>